



CERTIFIQUÉ QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY PEREZ VILLALBA FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

12 MAYO 2008

N° 094 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: 12 MAYO 2008

Vistos:

El informe No 053-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 17 de Marzo del 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción de Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 006 - 2008/GRC/GRDS/OTDSPYOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 14 de marzo del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC"; el expediente N°022849, presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**DANIEL ALCIDES CARRION**"; con sede institucional en Urb. 3 de Octubre Mz. G 1 Lote-12 - Callao, el informe No. 075-2008-GRC/GRDS-VPC, de fecha 17 de Marzo del 2008, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

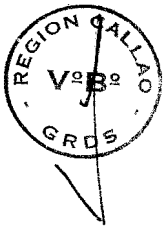
Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008 Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

ANTONIO J. GONZALEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2 MAYO 2008

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado “**DANIEL ALCIDES CARRION**” con sede institucional en urbanización 03 de octubre Mz G 1 Lote 12 –Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	:Carmen Guanilo Suero	DNI:25476399
Vice Presidente	:Carmen Guanilo Guanilo	DNI:25478222
Sec. de Organización	:Elva Reyes Garcia	DNI:25471807
Sec. de Actas	:Jessica Guillen Montañez	DNI:43657896
Sec. de Economía	:Prethell Guanilo Guanilo	DNI: 25568396
Fiscal	:Alejandro Perez Ortega	DNI:25514768
Vocal	:Paul Alferez Guanilo	DNI:44923145
Sec. de Cul. Educ. y Recreación:	Vielca Huaman Mallqui	DNI:45803842
Sec. de Bienestar Social	: Francisca Suarez Trebejo	DNI:80091753

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado “ **DANIEL ALCIDES CARRION**”, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de marzo del 2008 al mes de marzo del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
DR. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social